



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 1229-2018-R

Lambayeque, 17 de setiembre de 2018

VISTO:

El Oficio Nº 1483-2018-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente Nº 4348-2018-SG-UNPRG).

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto el Abog. Luis Gilberto Carrasco Lucero, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que, el Juzgado Civil Permanente de Lambayeque ha notificado la Resolución Nº 13 recaída en el Expediente Judicial Nº 00041-2015-0-1708-JM-LA-01, que requiere a la emplazada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, cumpla con reconocer al actor Pedro Saavedra Yovera el incremento equivalente al 10% de su haber mensual, conforme al Art. 2º del Decreto Ley Nº 25981, con los devengados correspondientes e intereses legales;

Que, el Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *"Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62º de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Art. 40º del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º **DISPONER** que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones reconozca al actor Pedro Saavedra Yovera el incremento equivalente al 10% de su haber mensual, conforme al Art. 2º del Decreto Ley Nº 25981, con los devengados correspondientes e intereses legales. Por haberse dispuesto así, en el Expediente Judicial Nº 00041-2015-0-1708-JM-LA-01 del Juzgado Civil Permanente de Lambayeque.

2º **DISPONER** que la Comisión designada con Resolución Nº 067-2018-R registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley Nº 30137.

3º **DISPONER** que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

4º Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Tesorería General, Contabilidad General, interesado y demás instancias correspondientes.



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General (e)

lccv

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. JÓRGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector